



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 446 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GA

Callao, 05 DIC. 2008

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 26 de Noviembre de 2008, emitida por el Supervisor de Obra, el Informe N° 187-2007-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 28 de Noviembre de 2008, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, el Informe N° 755-2008-GRC/GRI-OC de fecha 28 de Noviembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 364-2008-GRC-GRI-MUPV de fecha 05 de Diciembre de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

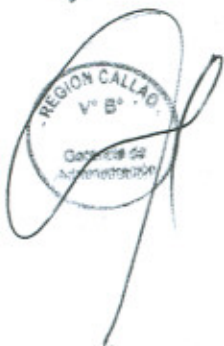
Que, mediante Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, se suscribió con el Ing. Jorge Hernán Salinas de Córdova, para que lleve a cabo la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO", por la suma de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100) incluido los impuestos de Ley, a un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días naturales;

Que, mediante Carta de Vistos, el Supervisor Ing. Jorge Hernán Salinas de Córdova, solicito la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario, sustentándose en la Resolución de Gerencia General Regional N° 595-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de Octubre de 2008, la cual aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007;

Que, mediante Informe N° 187-2007-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 28 de Noviembre de 2008, el Coordinador de Obra recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO" por 29 días calendario, siendo que la Supervisión inició a prestar servicios a la obra el 15 de Febrero de 2008, por lo que su plazo referencial aprobado mediante Contrato respectivo es de trescientos sesenta y cinco días (365) calendario y siendo la fecha de termino de obra aprobada el 14 de Marzo de 2009, necesariamente deberá otorgársele al Supervisor una Ampliación de Plazo N° 01 por veintinueve (29) días calendario, el mismo que vence conjuntamente con el término de Obra;

Que, mediante Proveído de fecha 28 de Noviembre de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad a lo indicado por el Coordinador de Obra;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por



05 DIC. 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008, contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por veintinueve (29) días calendario, del Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, con lo cual el plazo contractual queda establecido en trescientos noventa y cuatro (394) días calendario, y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 14 de Marzo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 01 al Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Febrero de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 14 de Marzo de 2009.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a al Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley de Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 DIC. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 011-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SUPERVISION DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al **Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SUPERVISIÓN DE OBRA**, suscrito el 13 de Febrero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el **Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte el Ing. **JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA**, identificado con DNI N° 07940340, con RUC N° 10079403402, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras con el N° C0237 a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, con domicilio legal para estos efectos en Calle Santa Isabel N° 417, Distrito de Pueblo Libre, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del **Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008, suscribió el **CONTRATO N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE OBRA**, de fecha 13 de Febrero de 2008 con **EL CONSULTOR**, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO**", por la suma de S/. 200,562.60 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el **Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE OBRA**, acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Contrato, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 446 -2008-Gobierno Regional del Callao-GA, quedando establecido el nuevo plazo contractual en trescientos noventa y cuatro (394) días calendario, los mismos que desplazan la Supervisión de la Obra hasta el 14 de Marzo de 2009.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el **Contrato N° 011-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE OBRA**, suscrito el 13 de Febrero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

EL CONSULTOR

JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA
INGENIERO SANITARIO
REG. C.I.P. N° 22936



05 DIC. 2008